

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** A despacho de la Señora Juez, informando que nos correspondió por reparto recurso proveniente de la Comisaria de Familia. Sírvase proveer. Santiago de Cali, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

La Secretaria,

*Claudia E. Cardona*

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÀEZ.

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Valle, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

<b>Auto:</b>	657
<b>Radicado:</b>	76001 31 10 014 2021 00 101 00
<b>Proceso:</b>	SEGUNDA INSTANCIA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
<b>Demandante:</b>	ADRIANA CABRERA CARVAJALA
<b>Demandado:</b>	ANDRES FIXONDER FRANCO SANCHEZ
<b>Tema:</b>	AVOCA CONOCIMIENTO

Fue recibido por este despacho recurso de apelación interpuesto por el señor ANDRES FIXONDER FRANCO SANCHEZ en contra de la Resolución N° 4161.050.9.7.007-2021 del 18 de febrero del año en curso, la que decidió una medida definitiva de protección para que cesen los actos violentos de las partes.

Así las cosas, y conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 294 de 1996, reformado por el artículo 12 de la Ley 575 de 2000 y en armonía con el artículo 321 del Código General del Proceso y el Decreto 652 de 2001, en lo pertinente, se AVOCA el conocimiento del Recurso de Apelación frente a la Resolución Nro. 4161.050.9.7.007-2021 del 18 de febrero del año en curso, proferida por la Comisaría Primera de Familia de Terron Colorado esta ciudad, planteado por el señor ANDRES FIXONDER FRANCO SANCHEZ.

En firme este auto, pase el proceso a Despacho para la decisión correspondiente.

En virtud de lo anterior, el **Juzgado Catorce de Familia,**



---

### JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

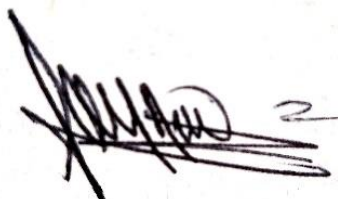
Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Cali, Piso 17. Teléfono 8986868, ext. 1541. Celular: 3166612611.  
Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

## RESUELVE.

**PRIMERO:** AVOCAR el conocimiento del Recurso de Apelación frente a la Resolución Nro. 4161.050.9.7.007-2021 del 18 de febrero del año en curso, proferida por la COMISARÍA PRIMERA DE FAMILIA DE TERRON COLORADO DE CALI interpuesto por el señor ANDRES FIXONDER FRANCO SANCHEZ.

**SEGUNDO:** En firme este auto, el Despacho proferirá la decisión correspondiente.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



**LEIDY AMPARO NIÑO RUANO**  
Juez.

La presente providencia se notifica  
por Estado Electrónico No. 48  
del 23 de marzo de 2021

pam

El canal de comunicación con despacho es el correo electrónico: [j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co) ; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página de la rama judicial.